







CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA			
CIF/NIF/NIE			
D./DÑA.	NIF/NIE	EN C	ONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SO	OCIAL	
NOWBRE O TO ZON COOKE DE LA CIMI NEON	DOMINICIEIO OC	JOINE	
PAÍS MUNICIP	PIO		C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN			
RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
PAÍS MUNICIPIO			
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A			
D./DÑA.	NIF/N	IIE	FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO			IACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		P	AÍS DOMICILIO
con NIF/NIE, en calidad de (2) Cue reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente co	DECLARAN		
С	LÁUSULAS		
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)profesional de			incluido en el grupo
para la realización de las funciones (4)			
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la e	empresa. En el c	entro de	trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
Trabajo a distancia (5)			
SEGUNDA: la jornada de trabajo será (6):			
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de h los descansos establecidos legal o convencionalmente. (7)	noras semanales	s, prestad	las de, a, con
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será deesta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo co	_) al día,	a la semana, al mes, al año (6). Siendo
La distribución del tiempo de trabajo será de (9)			
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto s	sobre la realizac	ión de ho	oras complementarias (10): SÍ NO











TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde
CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de
QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (14)
SEXTA : a la finalización del contrato por circunstancias de la producción, temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad, vinculados a programas de políticas activas de empleo y vinculados a programas financiados con fondos europeos, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.
SÉPTIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de
OCTAVA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de
NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

⁽¹⁴⁾ Mínimo: 30 días naturales.



⁽¹⁾ Director/a, Gerente, etc.

²⁾ Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

⁽³⁾ Indicar profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.

⁽⁴⁾ Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.

⁽⁵⁾ El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

⁶⁾ Marque lo que corresponda.

⁽⁷⁾ Indique la jornada del trabajador.

Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.

Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

¹⁰⁾ Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

¹¹⁾ Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

⁽¹²⁾ Diarios, semanales, mensuales o anuales.

⁽¹³⁾ Salario base, complementos salariales, pluses.









Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓNpág.
PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓNpág.
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL
DE RELEVO
VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEOpág.
DE DURACION DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOSpág. 1
DE DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS pág. 1
PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES
DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES pág. 1
PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
PARA PERSONAL INVESTIGADOR
PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO)
OTRAS SITUACIONES

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (1)				
INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATÁNDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE				
	CÓDIGO D	E CONTRATO		
	TIEMPO COMPLETO	4 0 2		
	TIEMPO PARCIAL	5 0 2		
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:				
La duración prevista, que no podrá exceder de 6 meses (hasta 1 año por convenio colectivo sectorial) se	rá:			
La conexión entre las circunstancias concretas que justifican este contrato y su duración es:				
SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA				
	CÓDIGO D	E CONTRATO		
	TIEMPO COMPLETO	4 0 2		
	TIEMPO PARCIAL	5 0 2		
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles las consistentes en:				
cuya duración no podrá exceder de 90 días en el año natural.				











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJ	ADORA (1)
	OÓDIGO DE CONTRATO
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 1 0
	TIEMPO PARCIAL 5 1 0
Sustituir al/a la trabajador/acon	NIF/NIE siendo la causa:
Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.	
Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.	
Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, p	ara su cobertura definitiva.
Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones po	r desempleo.
Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad discapacidad. Bonificación de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de	
Sustituir a trabajadoras victimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual. (Ley Org Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre).	ánica 1/2004, de 28 de diciembre y Ley
Señálese lo que proceda:	
 Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia suspensión). Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trab 	ajo.
(Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingend	
 Personas trabajadoras que tengan suspendido el contrato de trabajo y sean sustituidas por pers años durante los períodos por (2): 	sonas jóvenes desempleadas menores de 30
Maternidad. Paternidad. Adopción. Acogimiento preadoptivo o permanente. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor	or lactante.
Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. (Artícular de la vida profesional y familiar)	ulo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio).
Sustituir con personas desempleadas a personas trabajadoras autónomas o socios/as trabajado cooperativas durante los períodos por (2):	ores/as o de trabajo de sociedades
Maternidad. Paternidad. Adopción. Acogimiento preadoptivo o permanente. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor	or lactante.

- (1) Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.
 (2) Se podrá aplicar una bonificación en la cotización de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).









	O POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	CÓDIGO D	E CONTRATO
) TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	SUSTITUCIÓN	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	RELEVO	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
	OTRAS SITUACIONES		
		CÓDIGO D	E CONTRATO
TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO		TIEMPO COMPLETO	4 5 2
		TIEMPO PARCIAL	5 5 2
causas: - Falta de período exigido de res - Haber agotado el período máxil	las prestaciones a las que se hace referencia en el pá idencia o empadronamiento, o para la constitución de l mo de percepción legalmente establecido. s y menores de treinta procedentes de Instituciones de	la Unidad Perceptora.	s siguientes
reinserción social. Internos/as de centros penitenciario incluida en el ámbito de aplicación o como liberados/as condicionales y el Menores internos incluidos en el ám penal de los menores, cuya situació aplicación de la relación laboral esp 1774/2004, de 30 de julio, así como Personas procedentes de centros de Melilla.	ependencia u otros trastornos adictivos que se encuer s cuya situación penitenciaria les permita acceder a ur le la relación laboral especial regulada en el artículo 1	ntren en procesos de rehabilitado n empleo y cuya relación labora del Real Decreto 782/2001, de e enero, reguladora de la respo oral no esté incluida en el ámbi e la citada Ley, aprobado por el lada y los/as exinternos/as. des Autónomas y las ciudades	al no esté 6 de julio, a nsabilidad to de Real Decre de Ceuta y
reinserción social. Internos/as de centros penitenciario incluida en el ámbito de aplicación o como liberados/as condicionales y el Menores internos incluidos en el ám penal de los menores, cuya situació aplicación de la relación laboral esp 1774/2004, de 30 de julio, así como Personas procedentes de centros de Melilla. Personas procedentes de servicios	ependencia u otros trastornos adictivos que se encuer se cuya situación penitenciaria les permita acceder a ur de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 exreclusos/as. Abito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de n les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de los/as que se encuentren en situación de libertad vigil e alojamiento alternativo autorizado por las Comunidado	ntren en procesos de rehabilitado n empleo y cuya relación labora del Real Decreto 782/2001, de e enero, reguladora de la respo oral no esté incluida en el ámbi e la citada Ley, aprobado por el lada y los/as exinternos/as. des Autónomas y las ciudades	al no esté 6 de julio, a nsabilidad to de Real Decre de Ceuta y
reinserción social. Internos/as de centros penitenciario incluida en el ámbito de aplicación o como liberados/as condicionales y e Menores internos incluidos en el ám penal de los menores, cuya situació aplicación de la relación laboral esp 1774/2004, de 30 de julio, así como Personas procedentes de centros di Melilla. Personas procedentes de servicios Ceuta y Melilla. recogido en el citado apartado. Si se reúnen los requisitos establecidos en	ependencia u otros trastornos adictivos que se encuer se cuya situación penitenciaria les permita acceder a ur de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 exreclusos/as. Abito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de n les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de los/as que se encuentren en situación de libertad vigil e alojamiento alternativo autorizado por las Comunidado	n empleo y cuya relación labora del Real Decreto 782/2001, de e enero, reguladora de la respo oral no esté incluida en el ámbi e la citada Ley, aprobado por el lada y los/as exinternos/as. des Autónomas y las ciudades s Comunidades Autónomas y la	al no esté 6 de julio, a nsabilidad to de Real Decre de Ceuta y as ciudades
reinserción social. Internos/as de centros penitenciario incluida en el ámbito de aplicación o como liberados/as condicionales y el Menores internos incluidos en el ám penal de los menores, cuya situació aplicación de la relación laboral esp 1774/2004, de 30 de julio, así como Personas procedentes de centros de Melilla. Personas procedentes de servicios Ceuta y Melilla. recogido en el citado apartado. Si se reúnen los requisitos establecidos er Seguridad Social 70,83 euros al mes dura	ependencia u otros trastornos adictivos que se encuer se cuya situación penitenciaria les permita acceder a ur de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 exreclusos/as. Abito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de n les permita acceder a un empleo y cuya relación laboracial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de los/as que se encuentren en situación de libertad vigil e alojamiento alternativo autorizado por las Comunidado de prevención e inserción social autorizados/as por las na Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bota la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bota la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bota la la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bota la la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bota la la Ley 44/2007.	n empleo y cuya relación labora del Real Decreto 782/2001, de e enero, reguladora de la respo oral no esté incluida en el ámbi e la citada Ley, aprobado por el lada y los/as exinternos/as. des Autónomas y las ciudades es Comunidades Autónomas y la onificará en la cuota empresaria tiempo completo.	al no esté 6 de julio, a nsabilidad to de Real Decre de Ceuta y as ciudades al a la d igual o
reinserción social. Internos/as de centros penitenciario incluida en el ámbito de aplicación o como liberados/as condicionales y el Menores internos incluidos en el ám penal de los menores, cuya situació aplicación de la relación laboral esp 1774/2004, de 30 de julio, así como Personas procedentes de centros di Melilla. Personas procedentes de servicios Ceuta y Melilla. recogido en el citado apartado. Si se reúnen los requisitos establecidos er Seguridad Social 70,83 euros al mes dura. Si el contrato se suscribe con personas me superior al 33 % la bonificación será de 14 la contrato se celebra a tiempo parcial la bonifa pueda ser inferior, a efectos de la aplicación	ependencia u otros trastornos adictivos que se encuer se cuya situación penitenciaria les permita acceder a ur de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 exreclusos/as. Abito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de n les permita acceder a un empleo y cuya relación laboracial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de los/as que se encuentren en situación de libertad vigil e alojamiento alternativo autorizado por las Comunidado de prevención e inserción social autorizados/as por las ente toda la vigencia del contrato si este se concierta a enores de 30 años o menores de 35 que tengan recon reción se reducirá proporcionalmente en función de la de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo parcial no resulta de los corresulta de la jornada a tiempo parcial no resulta de la formánima de la jornada a tiempo parcial no resulta de la contrato a la contrato a la contrato a la jornada a tiempo parcial no resulta de la contrato a la contrato a la contrato a la jornada a tiempo parcial no resulta de la contrato a la con	n empleo y cuya relación labora del Real Decreto 782/2001, de e enero, reguladora de la respo oral no esté incluida en el ámbi e la citada Ley, aprobado por el lada y los/as exinternos/as. des Autónomas y las ciudades es Comunidades Autónomas y la ciudades es Comunidades Autónomas y la ciudades es concierá en la cuota empresaria tiempo completo.	al no esté 6 de julio, a nsabilidad to de Real Decre de Ceuta y as ciudades al a la d igual o npleto. trato, sin qu persona









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJA	ADORAS SITUACIÓN DE JUBILACIÓI	N PARCIAL
	CÓDIG	O DE CONTRATO
	SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL	5 4 0
Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1)generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	Seguridad Social,de acuerdo con lo establecido o	a las condiciones en el artículo 215
(1) Poducción de la jernada y el colorio entre un mínimo del 25 % y un máximo del 50 % La		75.0/



contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa.









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO		
	CÓDIGO DI	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 4 1
	TIEMPO PARCIAL	5 4 1
El/la trabajador/a:		
Que está en desempleo y está inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo	o de:	
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue comunic		Empleo de
con el número con fecha		
El/la representante de la Empresa:		
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña.:		
nacido el que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle	e, nº y localidad):	
con la profesión degrupo laboral/nivel		
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su un (1)por acceder a la situación de jubilación parcial regulada e 23 de octubre ha suscrito con fechay hasta el correspondo comunicado en el Servicio Público de Empleo de	jornada ordinaria de trabajo y en el Real Decreto-Legislativo diente contrato de trabajo a tie	su salario en 2/2015, de empo parcial
con el número con fecha		

⁽¹⁾ Un mínimo del 25 % y un máximo del 50 %. La reducción de la jornada y el salario podrán alcanzar el 75 % cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado 5º de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 8/2015 o, en su caso, el apartado 6º de la citada Disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.











	EMPLEO (1)	OGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE
		CÓDIGO DE CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO 4 0 5
		TIEMPO PARCIAL 5 0 5
ue este	e contrato se realiza para:	
O Pr	rograma de fomento de empleo agrario (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio).	
Qı	ue el empleador es Corporación Local.	
Da	atos de la Oferta de trabajo del Programa de Empleo:	
•••	Número de Expediente de Programa de Fomento de Empleo Agrario	
	Provincia:	
	Localidad obra:	
	Ent. Grupo:	
	Programa:	
	Número de Sección:	
	ción de estos contratos no podrá exceder de 12 meses, de acuerdo con lo establecido	on la diaponición adicional novana de la Lay 2/2022
		en la disposicion adicional novena de la Ley 3/2023,
	e febrero.	en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adiciónal novena de la Ley 3/2023,
		en la disposición adicional noverta de la Ley 3/2023,











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMI PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS (1)	NADA VINCULADOS A
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 0 6
	TIEMPO PARCIAL 5 0 6
	ationales a financian al Dian de Desumanai és
Que el contrato se formaliza para la ejecución de otros fondos de la Unión Europea distintos de los de Transformación y Resiliencia (especificar):	stinados a financiar el Plan de Recuperación,
Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto:	
cuya duración será:	
(1) Dianopiaión adiainnal quinta dal Boal Degrata lau 22/2021, de 29 de diaiombre	











CLÁUSULAS ESPECIFICAS DEL CONTRATO ARTÍSTICO DE DURACIÓN PERSONAS ARTISTAS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LAS ARTAUDIOVISUALES Y MUSICALES, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE REAL O AUXILIARES (1)	ΓES ESCÉNICAS,	
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 0 7
	TIEMPO PARCIAL	5 0 7
Este contrato se celebra para cubrir necesidades temporales de la empresa: Siendo la causa de la contratación (2):		
Siendo su duración determinada (3):		
La persona trabajadora prestará su actividad como:		
Artista.		
Personal técnico o auxiliar.		
Otras especificaciones: A la finalización del contrato artístico la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización, Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto-ley 5/2022. En lo no previsto en este contrato, se estará la la legislación vigente que resulte de aplicación, y en partic 1435/1985, de 1 de agosto.		
(1) Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, modificado por Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo		

Para una o varias actuaciones por tiempo cierto, por una temporada, por el tiempo que una obra permanezca en cartel o por el tiempo que duren las distintas fases de la producción.



⁽²⁾ Especifíquese con precisión la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que lo justifican y su conexión con la duración prevista.

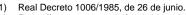








CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES (1)		
	CÓDIGO DI	ECONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 1 3
	TIEMPO PARCIAL	5 1 3
El/la trabajador/a cumple los requisitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de relación laboral especial de deportistas profesionales.	le junio, a efectos de la aplicac	ión de la
El objeto del contrato será (2):		
Siendo su duración determinada (3):		
En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y en particular.	lar al Real Decreto 1006/1985	, de 26 de
junio, y suplementariamente, en lo que resulte compatible el Estatuto de los Trabajadores.		



Especifíquese con precisión el objeto del contrato.

Por tiempo cierto o para la realización de un número de actividades deportivas que constituyan en conjunto una unidad identificable en el ámbito de la actividad deportiva desarrollada. (Artículo 6 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio).











	CÓDIC	GO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	O 4 0 9
	TIEMPO PARCIAL	5 0 9
.a persona trabajadora prestará su actividad como:		
Profesor Ayudante Doctor.		
Profesor Visitante.		
La duración del contrato será de:		
Otras especificaciones:		
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8
En lo no previsto en este contrato, se estará la la legislación vigente que resulte de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.	de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en los	s artículos 78 y 8











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SER	RVICIO	DEL HOGAR FA	MILIAR
		CÓDIGO D	E CONTRATO
SUSTITUCIÓN		TIEMPO COMPLETO	4 1 0
		TIEMPO PARCIAL	5 1 0
CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (*)		CÓDIGO D	E CONTRATO
INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE		TIEMPO COMPLETO	4 0 2
SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA (**)		TIEMPO PARCIAL	5 0 2
(*) Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:			
La duración prevista, que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, se	erá:		
(**) Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en:			
cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural.			
SI NO se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las hora semanales, distribuidas de la siguiente manera			horas
El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación de forma siguiente (señale lo que pro	oceda):		
Compensación con períodos equivalentes de descanso retribuido.			
Retribución con un salario de una cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.			
De cualquiera de las anteriores maneras.			
SI NO se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar del empleador. El ré noches a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a n familiar del empleador.	-		
SI NO se acuerdan prestaciones salariales en especie.			
La persona contratante tendrá derecho en la cotización empresarial a una reducción del 20 % por contir requisitos de la disposición adicional tercera bis del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, se podrá de familias numerosas, que será incompatible con la reducción del 20 % anterior.	-	•	
Asimismo se aplicará una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por de (Disposición adicional primera y disposición adicional séptima apartado 4 del Real Decreto-ley 16/2022,		-	tía Salarial.
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particula de noviembre y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores.	armente	al Real Decreto 1620/	2011, de 14
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de las contingencias de protección por desempleo términos previstos en la normativa aplicable.	y Fondo	o de Garantía Salarial e	en los
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el tr en la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Emp		alta de el/la empleado	o/a del hogar









			CÓDICO	
				DE CONTRATO
	TIEMPO CON	MPLETO	CON BONIFICACIÓN	4 3 0
			SIN BONIFICACIÓN	4 3 0
			CÓDIGO I	DE CONTRATO
	TIEMPO PAR	CIAL	ON BONIFICACIÓN	5 3 0
			SIN BONIFICACIÓN	5 3 0
I/la trabajador/a:				
Que es persona con discapacidad y tiene reconoci	da la condición de tal, como se a	acredita con la cer	tificación expedida por (1)	
e acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 43/2006, d				
as siguientes bonificaciones en la cuota empresar ea a tiempo parcial, las bonificaciones que result Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).	_	-		
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDA	D SIN ESPECIALES DIFICULTA	ADES PARA SU I	NSERCIÓN LABORAL (2)	
	HOMBRES	MUJERE	S	
MENORES DE 45 AÑOS	291,66 euros/mes	341,66 e	uros/mes	
MAYORES DE 45 AÑOS	341,66 euros/mes	391,66 e	uros/mes	
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDA	D CON ESPECIALES DIFICUL	TADES PARA SU	INSERCIÓN LABORAL (2)	
	HOMBRES	MUJERE	S	
MENORES DE 45 AÑOS	341,66 euros/mes	391,66 e	uros/mes	
MAYORES DE 45 AÑOS	391,66 euros/mes	441,66 e	uros/mes	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la le		aplicación, y parti	cularmente a la disposición adicio	onal primera de
a Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Estatuto de	e los Trabajadores.			











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO				
TIEMPO COMPLETO		TIEMPO PARCIAL		
CÓDIGO	D DE CONTRATO	CÓDIGO	D DE CONTRATO	
POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	4 0 2	POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	5 0 2	
SUSTITUCIÓN	4 1 0	SUSTITUCIÓN	5 1 0	
TEMPORAL PERSONA CON DISCAPACIDAD	4 3 0	TEMPORAL PERSONA CON DISCAPACIDAD	5 3 0	
		SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL	5 4 0	
RELEVO	4 4 1	RELEVO	5 4 1	
OTRAS SITUACIONES	9 9 0	OTRAS SITUACIONES	9 9 0	
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo: y/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes:				
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidad tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato a la bonificación del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.				
Asimismo, podrán tener derecho a las subvenciones co septiembre, en los términos que determine el Servicio F	•	acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, competente.	de 28 de	
Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio y en el Estatuto de los Trabajadores.				
(1) No podrá exceder de 6 meses				



(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso, por el equipo multiprofesional.









CONTRATO PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN	CÓDIGO DE CONTRATO
Artículo 21 de la Ley 14/2011 y Real Decreto 103/2019) (1)	TIEMPO COMPLETO 4 0 4
ONTRATO DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR AL SISTEMA ESPAÑOL	CÓDIGO DE CONTRATO
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (Artículo 22 de la Ley 14/2011)	TIEMPO COMPLETO 4 1 2
Que el empleador/a es (2):	
Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado.	
Organismo de Investigación de otra Administración Pública.	
Universidad Pública.	
Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo investigador, en los términos de la disposición adicional primera de la Ley 14/2011.	o destino incluya la contratación de personal
Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D tecnológico en los té Ley 14/2011.	rminos de la disposición adicional primera de la
Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la disposición adici	onal primera de la Ley 14/2011.
Otros organismos de investigación de la Administración General del Estado, en los términos 14/2011.	s de la disposición adicional primera de la Ley
Otros agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de los de la Ley 14/2011.	s contemplados en la disposición adicional prime
Centros del Sistema Nacional de Salud y aquellos vinculados o concertados con este.	
Otros.	
ndíquese la opción elegida:	
A Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación está e Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos ECTS o Máster Universi Programa de Doctorado (3). Que el lugar de realización efectivo de las actividades del personal investigador predoctorado.	itario o equivalente y ha sido admitido en un
B Que el/la trabajador/a para acceder como personal investigador doctor al Sistema Es en posesión del título de Doctor/a (4) Que no ha estado contratado/a bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tie	

⁽⁴⁾ Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado o postgrado.



⁽²⁾ Indicar la entidad contratante.

⁽³⁾ El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.









CLÁUSULAS ESPECIFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENITENCIARIAS	S PENADAS EN INSTITUCIONES
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 5 0
	TIEMPO PARCIAL 5 5 0
PRIMERA	
La persona trabajadora prestará su actividad como	
SEGUNDA	
A esta contratación le será de aplicación: - Bonificación del 65 % por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, For - Bonificación a las cuotas empresariales por contingencias comunes que estén establ	
TERCERA	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación 782/2001, de 6 de julio y sus normas de desarrollo.	ny, particularmente, a lo dispuesto en el Real Decreto









CLÁUSULAS ESPECIFICAS PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
PRIMERA		
La persona trabajadora prestará su actividad comoincluido en el grupo profesional o nivel profesional de		
SEGUNDA		
A esta contratación le será de aplicación una reducción del 65 % por los conceptos de recaude Fondo de Garantía Salarial.	dación conjunta de desempleo, Formación	Profesional y
TERCERA		
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación 5/2000, de 12 de enero, en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de junio y en el Real Decreto 7		y Orgánica









OTRAS SITUACIONES		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	CONTRATO EN GRUPO	9 9 0
	ALTA DIRECCIÓN	9 9 0
	OTROS	9 9 0









CLÁUSULAS ADICIONALES			
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado	ejemplar en el lugar y fecha a continuac	ion indicados, firmando las partes interesadas.	
En	a de	de	
El/la trabajador/a	El/la representante	El/la representante legal	
	de la empresa	del/la menor, si procede	

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

